

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO No. 25 ALCANCE III, EL MARTES 26 DE MARZO DE 2024.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 Alcance II, el Martes 28 de Marzo de 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFOS TERCERO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 3 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO TERCERO, 4, 9 Y 46 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P46) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje Rector **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES** establece: "Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevó a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento"

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se encuentra alineado y armonizado a los instrumentos jurídicos nacionales y locales, así como a los lineamientos creados por los organismos internacionales que nos permiten contar con un enfoque global, con el objetivo de que lo plasmado en nuestro documento rector sea integral, incluyente, sostenible y con estricto apego a los derechos humanos, encaminado de manera

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

prioritaria al bienestar social y garantizando además que el desempeño de la función operativa de la administración pública estatal, sea eficiente en sus procesos y eficaz en sus resultados.

Ejes transversales:

- **Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción:** Porque existe el compromiso de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo.
- **Igualdad de Género e Inclusión Social:** Porque todos los programas, estrategias, objetivos y esfuerzos del gobierno del estado, tendrán una perspectiva de género y la sensibilidad social para garantizar una administración incluyente.
- **Austeridad y Administración Pública Responsable:** Porque el gobierno del estado realizará un ejercicio austero pero eficiente, que atienda las necesidades de la población para garantizar que los recursos públicos lleguen a quienes más lo necesitan.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios precisando erogaciones para asistencia social.

Que el uso de recursos federales del FAM implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en los artículos 2o, fracción V de la Ley de Planeación, 134 Constitucional, 1, 2, 4, 5, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

Que el artículo 47 del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que, con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las ROP, así como los elementos para integrar su contenido.

Que las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que la Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 de fecha 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene entre otros objetivos i) Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; ii) Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; iii) Fomentar la educación, para la integración social; e iv) Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

Que derivado del párrafo anterior, se aplica la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 misma que tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, dentro de la estructura de esta estrategia contempla el eje Atención Alimentaria, lo que permite que a nivel estatal se desarrolle el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente con el propósito, de favorecer el acceso a un desayuno adecuado y digna a las y los alumnos de los diferentes centros educativos del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa en el estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa en términos de las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Introducción.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023, con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

El indicador de rezago educativo en Guerrero entre 2008 y 2018, tuvo una disminución de 4.8 puntos porcentuales, o sea una disminución de aproximadamente 106,600 personas en esta situación al pasar de casi 966,300 en 2008 a alrededor de 859,600 en 2018. Sin embargo, el rezago educativo en Guerrero fue de 6.8 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional, ocupando el estado el lugar 5 entre las 32 entidades federativas por sus niveles de carencia. (El primer lugar corresponde a la entidad federativa con mayor rezago educativo).

El informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, subraya las diversas razones por las que el derecho a la educación puede no ser efectivo. Hay diferentes condiciones económicas y no económicas que dificultan el acceso a la educación, además de que los medios, los procesos y los contenidos del sistema educativo pueden no ser los más adecuados. (FUENTE: Informe de pobreza y evolución en el estado de guerrero 2020 CONEVAL).

Por eso será necesario:

- Contar con una oferta educativa suficiente que abarque todos los niveles de educación obligatoria.
- Que los servicios educativos sean accesibles para personas con condiciones particulares (condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, entre otras).
- Que los medios, los procesos de aprendizaje y los contenidos sean de calidad.
- La implementación de este Programa que permitirá asegurar la inclusión alimentaria dentro del periodo en que permanece el menor de edad en los planteles educativos, focalizando la población vulnerable.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

1.1. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el “Programa Gota de Leche” que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria (PASAF), Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

Entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a las niñas y niños consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre. Cabe destacar, que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, médicos e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos (Aguilar Rodríguez, 2008).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares, en 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México, incluyendo a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala, en 1990 se agregó a la lista Aguascalientes.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo.

Para 1991, la cobertura de desayunos escolares llegó al estado de Guanajuato y en 1993 se expandió a Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz. En 1994 los desayunos se empezaron a distribuir en Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro, Sinaloa. Es en 1995, el Programa abarcó las 32 entidades del país.

En 1997 el propio SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

A partir de la descentralización de los Programas Alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de comisiones de trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la estrategia fue, hasta 2007 el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición. En este contexto uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentaria a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

La última modificación realizada a este Programa fue en relación al nombre, llamado anteriormente Programa Cocinas Escolares Modalidad Caliente, y ahora denominándose Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, señalándose en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente se alinea a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 los cuales son los siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”; Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su Eje Central II. Política Social, en el apartado “Construir un país con Bienestar”, establece que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar; para lo cual, se diseñó el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, como un instrumento que concentra las estrategias, objetivos, prioridades y acciones puntuales necesarias para alcanzar tal objetivo; mismas que deberán regir el desempeño de las funciones de la Administración Pública Federal en dicho sector.

En relación al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje I Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.2 Mejorar la calidad de vida de la población; Estrategia 1.2.2 Combate al Hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad incluidas niñas y niños; Línea de Acción 1.2.2.1 Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.

2.1. Diagnóstico.

En Guerrero viven 841,943 niñas y niños de 0 a 12 años; de los cuales la población objetivo representa un 33.11% de la población potencial que corresponde a 208,627 niñas y niños que asisten a planteles educativos preescolares y escolares oficiales del Sistema Educativo Estatal. (FUENTE: INEGI 2020).

En el estado de Guerrero se tienen contabilizados 895,157 hogares, de los cuales tienen una prevalencia de 85.1%, lo que representa 679,100 hogares, que se percibieron con inseguridad alimentaria. La cual tiene una mayor proporción en las áreas rurales en contraste con las áreas urbanas.

En lo que se refiere a indicadores educativos, la información recolectada para cada integrante del hogar permitió proporcionar detalles sobre asistencia a la escuela y nivel máximo de estudios alcanzado. Para Guerrero, la ENSANUT 2012 identificó que 90.6% de las niñas y niños de 6 a 14 años asistía a la escuela, en tanto que entre los individuos de 15 a 24 años este porcentaje bajaba a 40.8%. En ambos casos, estos valores fueron inferiores al promedio nacional en aproximadamente 4.8% y 0.3 puntos porcentuales respectivamente. El promedio de años completos de escolaridad en los individuos de 15 años o más en Guerrero fue de 7.3 años, 13.1% inferior a los 8.4 años del promedio nacional. En este sentido, mientras la población analfabeta de 15 años o más tenía una proporción de 7.0% en el país, en Guerrero ese porcentaje fue de 2.1 veces mayor, pues llegó a 14.4 por ciento.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el Sistema Nacional DIF (SNDIF) convocó a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo al contexto actual de salud y nutrición.

En el estado de Guerrero, la dieta diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: maíz, frijol, arroz, quelites de acuerdo a la región, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo.

Gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como nuestras beneficiarias y beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda. Normalmente es la jefa de familia quien prepara los alimentos, pocas veces los varones se involucran en estos quehaceres del hogar.

La forma de preparación en su mayoría es hervida, la producción agrícola de la entidad se basa en:

- Frutícola a corto plazo: El melón, la papaya y la sandía.
- Frutícola a largo plazo: La copra, mango, plátano, tamarindo y cítricos.
- Productos básicos: Arroz, frijol y maíz.
- Cultivos: Jitomate, tomate de cascara, chile verde, garbanzo blanco, cebolla, calabaza, camote, chile seco y quelites.
- Oleaginosas: Ajonjolí y cacahuete
- Productos industriales: Café, estropajo, jamaica y caña de azúcar.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región. (1) FUENTE: Informe de pobreza y evolución en el estado de guerrero 2012 CONEVAL.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial es de 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en el estado de Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NÚMERAL 6.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.2. Población Objetivo.

La población objetivo para el año 2023, será 630,020 entre niñas, niños y adolescentes que se encuentran en edades de 3 a 12 años.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social en el estado de Guerrero. (CONAPO 2020 Y CONEVAL 2020).

Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población objetivo para el año 2023 es atender a 224,933 niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición en el estado de Guerrero.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tendrá cobertura en localidades marginadas de población indígena con ubicación en todos los municipios del estado, que tengan sujetos de Asistencia Social Alimentaria y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2.2. Fundamento Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Última Reforma DOF 28-05-2021 artículos 1o, 2o apartado B, 3o fracción II inciso e) párrafo segundo, 4o párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- Ley General de Salud: Última reforma publicada DOF 16-05-2022 artículos 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 6 fracciones X, y XI, 7 fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social: Última reforma DOF 11-05- 2022: artículos 3, 6, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII.
- Ley General de Educación: Nueva Ley Publicada DOF 30-09-2019 artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Reformada el 23-03-2022: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Reformada DOF 18-05-2022: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Última reforma DOF 27-02-2022: artículos 1, 2, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 01-03-2019.
- Ley de Asistencia Social. Última reforma DOF 11-05-2022: artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 30-01-2018: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10- 02-2022.
- Ley de Planeación: Última reforma DOF 16-02-2018 artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023: Tomo IV, Ramo General 33.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales: Última reforma DOF 29-06-2016.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo: Última reforma DOF: 11- 11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
- Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación: Última reforma DOF 22-01- 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados información comercial y sanitaria: Última reforma DOF: 27-03-2020.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Publicada DOF 28-11-1994.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

Definiciones:

Ácidos Grasos Saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates(cacao).

Ácidos Grasos Trans: Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación Complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Análisis de Laboratorio de los Insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de Peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos (DACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares Añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarias y Beneficiarios: Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de Inspección de Almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cereales de Grano Entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento Alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes de dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarias o beneficiarios.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes Sociales de la Salud: Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en las localidades donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

Dieta Correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra Dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se le divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Frutas y Hortalizas Deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos de Atención Prioritaria: Son Aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche Entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche Parcialmente Descremada, Semidescremada o Descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada es de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5 g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2.500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú Cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Organismo de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocada en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de Personas beneficiarias: Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los Pueblos Indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismo que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva Regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población Objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa: Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la Salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o Colados de Frutas o Verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Seguridad Alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de Emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extra molecular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra- celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del Estado Nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

Siglas:

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETA: Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PP: Programa Presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.2. Objetivo Específico.

a) Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

b) Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y escolar.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- c) Contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en la población sujeta de Asistencia Social Alimentaria cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una ración alimenticia, la cual deberá cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC vigentes.
- d) Verificar que los alimentos que integran las despensas sean fuente importante de nutrimentos indispensables para el crecimiento como son: Hierro, Vitaminas A y D, entre otras.
- e) Promover acciones formativas y estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física.
- f) Difundir los menús cíclicos al personal operativo de los Sistemas Municipales DIF, a los comités del Programa y a las personas beneficiarias del Programa alimentario, para el aprovechamiento de los insumos recibidos.
- g) Entregar insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, que generen las condiciones de higiene y seguridad utilizando herramientas de control en las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 4.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.3. Cobertura.

El Programa operará en escuelas de nivel preescolar y escolar en las localidades marginadas con ubicación en todos los municipios del estado de Guerrero, que tengan sujetos de Asistencia Social Alimentaria. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF, en las localidades prioritarias tomando como base en el índice de marginación por municipio.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

3.4. Alcances.

A través del Programa se busca disminuir la desnutrición, de niños y niñas del nivel preescolar y primaria inscritos en planteles oficiales a través de desayunos calientes con calidad nutricia, contribuyendo en su desempeño escolar y sano desarrollo, fomentando también el consumo de frutas y verduras; con ello se garantiza el derecho a la alimentación de las niñas, niños y adolescentes a través de despensas que se entregarán directamente al plantel educativo beneficiado.

4. Metas Físicas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Se atenderán a 224,933 niñas, niños y adolescentes de manera mensual que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de los municipios que integran el estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, y/o priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición y/o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Guerrero, opera el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), el cual tiene una inversión \$386,561,605.29 (Trescientos ochenta seis millones quinientos sesenta y un mil seiscientos cinco pesos 29/100 m.n.), de acuerdo a una adecuación presupuestaria compensada teniendo como fundamento al Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10	32,213,467.10

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal que mandata el uso del FAM-AS se establece que se podrá hacer uso por concepto de gastos de operación no más del 2% del total del recurso asignado para el ejercicio fiscal 2023.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

a) Criterios de Focalización.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. Los criterios para la focalización de las y los beneficiarios serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descritas en las presentes Reglas de Operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Requisitos de Selección de Personas Beneficiarias.

- Las niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición del estado de Guerrero.
- Las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Métodos y/o procedimientos de Selección.

1. Aplicación de las herramientas de selección.

Criterios geográficos: Estableciendo aquellos municipios prioritarios por sus condiciones de marginación pobreza y vulnerabilidad, nivel de marginación, nivel de pobreza, estado nutricional, zona rural-urbano y población indígena.

Por Centros Educativos: Ubicando aquellas escuelas en cuanto a organización, indicadores escolares y nivel de demanda del apoyo: tipo de escuela, nivel escolar, grado, turno, tipo de organización, indicadores escolares (deserción, aprovechamiento, eficiencia terminal).

Por individuo: Detectando en la escuela a los niños que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a nutrición, pobreza, vulnerabilidad familiar y aprovechamiento escolar.

Para la apertura de una cocina escolar caliente:

- Se identificarán las escuelas ubicadas en localidades de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo a la CONAPO y al porcentaje de la población según el tipo de carencia social por municipio.
- Se llenarán las tarjetas de datos de las escuelas: municipio, comunidad, distancia de la cabecera municipal a la comunidad, tiempo de traslado de la cabecera municipal a la comunidad, nombre del comisario, teléfono de la localidad, nombre del presidente de la asociación de padres de familia, Clave del Centro de Trabajo, Nombre del plantel, Matrícula.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- El Sistema Municipal DIF aplicará el estudio socioeconómico a los padres de familia para determinar la carencia alimentaria y económica de las personas beneficiarias que tienen hijas o hijos dentro del plantel educativo.
- Se integrará el Padrón de Personas Beneficiarias: nombre del menor, sexo, fecha de nacimiento, peso, talla, CURP, lugar de nacimiento, domicilio de la menor calle, número.
- Una vez identificadas las comunidades y escuelas de mayor necesidad se procederán a verificar cuáles de éstas tienen condiciones para instalar el comedor escolar a través de las asambleas para conformar los comités de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, donde se dará a conocer las Reglas de Operación y el reglamento interno del Programa.
- Si los padres de familia, las autoridades del plantel y el comisario aceptan el trabajo comunitario se procede a autorizar el insumo alimentario del comedor, mediante un recibo de asignación de módulos por plantel educativo: producto, presentación, cantidad de producto, módulos que recibirá y el costo que pagará por módulo de manera mensual.
- Una vez que se aprueba la operación de la cocina se procede a entregar el apoyo alimentario (Despensa) a la cocina mediante un recibo donde describe el contenido del producto y el número de módulos que recibirá de manera mensual según especifique su Padrón de Personas Beneficiarias. Esto se logra gracias a la aplicación de las cuotas de recuperación.
- En coordinación con el área de nutrición se capacitan a los integrantes del comité de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y padres de familia sobre el contenido de los menús mensuales y las recomendaciones para la elaboración de alimentos y el cuidado de la despensa escolar.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6.5 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

La dotación deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del buen comer (en sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación), incluyendo cereales, verduras y frutas, leguminosas y alimentos de origen animal, estas dotaciones se entregarán mensualmente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.1 Y 7.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

7.1. Características de los Apoyos.

- a) La dotación deberá incluir:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Leche entera
 - Dos a cinco cereales máximo que sean fuente de fibra dietética.
 - Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo T3.E).
 - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo T3.E).
 - De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - Verduras.
 - En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad, se podrá entregar leche descremada.
- b) Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.
- c) Evitar cualquier alimento que contenga más de 400mg de sodio en 100g de producto.
- d) Determinar las cantidades de los insumos a distribuir a partir de las cantidades establecidas en los menús que serán entregados a la población.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto otorgado al Programa que no haya sido aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Guerrero resguardará la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

7.4. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA y a la Secretaría de Contraloría de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- Se seleccionarán los planteles educativos a beneficiar de acuerdo con la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Los Sistemas Municipales DIF aplicarán el estudio socioeconómico (Anexo 5), a la población del centro escolar de nuevo ingreso elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiaria; previa capacitación para su aplicación por parte del SEDIF Guerrero.

8.1. Casos Especiales.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa (cambio en la modalidad y lugar de la entrega), el Sistema Estatal DIF Guerrero; notificará a las personas beneficiadas a fin de brindar alternativas que permitan dar continuidad al suministro de alimentos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de que exista una declaratoria de Emergencia o Desastre, el Sistema DIF Guerrero, considerará que cuando así se juzgue pertinente podrán transferir los recursos de este Programa al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

El Sistema DIF Guerrero podrá suspender y/o cancelar la ejecución del Programa, cuando las personas beneficiarias no acaten las disposiciones de las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.

Asimismo, en caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, o cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada.

El Sistema DIF Guerrero se reserva el derecho de resguardar los insumos para otorgarlos como apoyo extraordinario a otros municipios.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

El formato de padrón físico y digital (Anexo 3) de personas beneficiarias del Programa, será proporcionado por el SEDIF Guerrero a los SMDIF, para que a su vez lo distribuyan a cada una de las directoras o directores de los planteles escolares beneficiados, los SMDIF en coordinación con las autoridades educativas recaban la información, en caso de que las autoridades educativas incumplan con lo establecido, los SMDIF tendrán la responsabilidad de llevar a cabo esta actividad a fin de entregar la información en las fechas establecidas por el SEDIF Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Una vez concluido el padrón de personas beneficiarias correspondiente al primer mes del ejercicio fiscal, los SMDIF remitirán para su revisión y validación al SEDIF Guerrero, en formato físico y en digital la cantidad de beneficiarios capturados de acuerdo a la cantidad de dotaciones previamente entregadas para los municipios de la entidad, conformando así el Padrón Único del estado de Guerrero.

El SMDIF Resguardará los padrones de personas beneficiarias en físico y digital de todos los meses entregados durante el ejercicio presupuestal 2023.

El padrón único del estado de Guerrero deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en coordinación con el enlace interinstitucional del SNDIF ante la SFP para el SIIPP-G, podrá determinar si los padrones de la EIASADC se integrarán al SIIPP-G; así como los mecanismos para hacerlo.

El SEDIF Guerrero y los SMDIF informarán a las y los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (particulares) (DOF, 26 enero del 2017).

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora será el SEDIF Guerrero, en coordinación con los SMDIF, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La operación del Programa se realiza por la demanda existente generada por el alto nivel de desnutrición y podrá ser a solicitud de los DIF Municipales, los padres de familia o de los directivos de los planteles educativos a través de oficio.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Toda persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite de aceptación o no al Programa a más tardar en 20 días hábiles, en la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria.

Podrán ser beneficiados con el Programa, los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional que cumplan, con las características siguientes:

- Escuelas públicas del nivel preescolar y escolar.
- Estar ubicadas en municipios o localidades de alta o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto muy alto grado de marginación, priorizando aquellos con elevado porcentaje de malnutrición.
- Contar con una matrícula de un mínimo de 100 menores y máxima de 200 por plantel educativo.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de alumnos con desnutrición independientemente del grado de marginación.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

10. Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico.

Para el seguimiento del Programa, el SEDIF registrará las acciones y las actividades que realizan los coordinadores regionales en las localidades participantes, de manera mensual, los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ciclo escolar que opere el Programa; así mismo, se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023)

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, integrando los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos del Programa.

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	RAMO 33	FECHA: 8/02/2023
-------	---------	------------------

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FONDO:	Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)				
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente					
EJE TEMATICO: 1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL					
OBJETIVO: 1.2. Mejorar la calidad de vida de la población.					
ESTRATEGIA: 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.					
LINEA DE ACCIÓN: 1.2.2.1. Incentivar la producción de alimentos sanos y nutritivos para el autoconsumo en escuelas de nivel básico de niñas, niños y adolescentes.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
1.2.2.1.	Porcentaje de entrega de sillas de ruedas			DIF Guerrero	
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión		
Determinar el porcentaje de entrega de desayunos escolares calientes		Componente	Eficacia		
Método de cálculo			Unidad de Medida.		
Porcentaje de entrega de = desayunos escolares calientes		$\frac{\text{Desayunos escolares calientes entregados}}{\text{Desayunos escolares calientes programados para entrega}} \times 100$	Porcentaje		
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica	Serie de información disponible		
Anual		Estatad	al cierre del ejercicio		
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente					
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
<35%	÷36% y 50%	> 50%	2023	Anual	25
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Desayunos escolares calientes entregados			Desayunos Calientes	DIF Guerrero	
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Desayunos escolares calientes programados para entrega			Desayunos Calientes	DIF Guerrero	
Observaciones					
Responsable del indicador					

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		DIF Guerrero	Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		01 747 47 2 13 75	alimentariadif@prodigy.net.mx
Elaboró	Revisó		Autorizó
Lic. Yaret Itzel Gallardo Lázaro	Lic. Margarita de Jesús Ramírez Salgado		Lic. Antelmo Magdaleno Solís
Subdirectora de Asistencia Alimentaria	Directora de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario		Director General del DIF Guerrero

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

10.2. Seguimiento.

Para el seguimiento del Programa, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario registrará las acciones y las actividades que realizan las personas coordinadoras regionales en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el Programa; así mismo, se elaborará reportes de autoevaluación tomando como base los avances físicos y financieros; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de los espacios alimentarios.

10.3. Auditoría.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditado por la SFP, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El SEDIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 13.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

El apoyo alimentario se entregará a través de los SMDIF, quienes acuden a las bodegas regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen, de la población beneficiada debiendo presentar la documentación siguiente:

- Entregar copia de su credencial del INE.
- Presentar la ficha de depósito de la aportación para el fortalecimiento del Programa.
- Firmar el formato de salida de almacén.
- En caso de no presentarse la Presidenta o Director (a) del DIF Municipal, deberán presentar oficio de comisión y autorización para poder recoger los insumos alimentarios.

Al momento de recoger el insumo alimentario en cualquiera de las bodegas regionales del Sistema Estatal DIF, los DIF Municipales tendrán que verificar que sean las cantidades establecidas de acuerdo a la programación y revisar las fechas de caducidad del producto. El apoyo alimentario podrá ser entregado por el SEDIF Guerrero directamente a las localidades y planteles educativos correspondientes, en caso de retraso en recoger los insumos alimentarios por parte de los municipios.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El SEDIF Guerrero entregará las dotaciones alimentarias a cada SMDIF de manera mensual de acuerdo con el calendario de suministro, cada SMDIF se encargará de distribuir y entregar a los espacios alimentarios sus dotaciones correspondientes para la preparación de las raciones (calientes).

La cantidad autorizada para cada plantel educativo estará en función de la matrícula escolar y de los días laborables de acuerdo con el calendario del ciclo escolar vigente.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 12.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

a) Acciones Transversales.

Las acciones transversales llevadas a cabo por el Programa son las siguientes:

1) Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia.

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme a lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043- SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricional, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje. (Salud-SNDIF, 2018).

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, frutas y agua natural. - Lavado correcto de manos
Preparadores de alimentos y comités de alimentación Escolar	- Aumento en compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. - Lavado correcto de manos - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas.
Docentes y directivos	- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Padres de familia en general	- Fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Establecer capacitaciones que permitan asesorar y promover controles que garanticen la inocuidad de los insumos alimentarios.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

- Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

3) Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

4) Mecanismos de Corresponsabilidad.

Las partes involucradas tendrán corresponsabilidad ya que intervienen de manera directa e indirectamente en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, para lo cual se definirá con claridad las responsabilidades que le corresponden a cada uno de acuerdo con el ámbito de su competencia.

El SMDIF acuerda recoger en tiempo y forma los insumos alimentarios en las bodegas regionales que les correspondan, presentando comprobante de depósito del mecanismo de corresponsabilidad del Programa, exceptuando los municipios de muy alto grado de marginación de nuestro estado de Guerrero, y aquellos que quienes recibirán sus dotaciones alimentarias donadas, quienes recibirán sus dotaciones alimentarias donadas, entregándolas a las personas beneficiarias en las mismas condiciones de gratuidad.

Tanto el SEDIF como el SMDIF acuerdan respetar los plazos de entrega de los apoyos en sus distintas modalidades, en caso de que el SMDIF no acuda a recibir sus dotaciones en tiempo y forma del Programa, el SEDIF se reserva el derecho de resguardar los productos para otorgarlos como apoyos extraordinarios (eventos especiales, desastres naturales, etc.).

En el caso de los comedores escolares el comité de padres de familia de la cocina escolar, acordará el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el Programa y los casos de excepción, la utilización de los recursos obtenidos será para el fortalecimiento del Programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, dando preferencia a frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. Asimismo, de todos los acuerdos que se tomen, se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación, quedando asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia, a fin de transparentar dichas aportaciones.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Las personas representantes de las instituciones educativas que se beneficien con este Programa tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen.
- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir orientación y asesoría.
- Recibir los Desayunos Escolares en tiempo y forma.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Ser atendido con equidad, respeto y cordialidad.

Obligaciones:

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- Proporcionar la información que el coordinador o la coordinadora del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente le solicite para la valoración de su solicitud, en forma clara, completa y verídica.
- Acudir en los horarios establecidos.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcionen, o situaciones observadas.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 9 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASDC 2023).

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- En caso de incumplir en las disposiciones normativas establecidas en las presentes Reglas de Operación para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen por parte de la población beneficiada.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.
- En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.
- En caso de utilizar la dotación alimentaria para fines proselitistas.

12.2. Proceso de Baja.

En caso de que se presente la suspensión o baja definitiva de alguna institución educativa se deberá proceder de la siguiente manera:

- El Sistema Estatal DIF notificará por escrito a los Sistemas Municipales DIF, la institución educativa que cause baja definitiva, los motivos y a partir de que fechas causaran efecto.
- Los SMDIF notificarán por escrito a la institución educativa, mencionando las causas y fecha de baja.
- El Sistema Estatal DIF procederá a incorporar a las personas beneficiarias que se encuentren dentro de la base de datos de beneficiarios de la población objetivo, con la finalidad de que las metas sean cumplidas y en consecuencia los recursos sean ejercidos en su totalidad.

13. Instancias Participantes.

- a) Secretaría de la Función Pública. Instancia Normativa Federal.
- b) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Instancia Ejecutora y Normativa.
- c) Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Instancia responsable de autorizar los recursos y Reglas de Operación.
- d) Secretaría de Finanzas y Administración. Instancia responsable de liberar los recursos.

13.1. Instancia Normativa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

a) Instancia Normativa Estatal.

La instancia normativa será el SEDIF Guerrero, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

b) Instancia Normativa Federal.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación conforme al artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la SFP, en base al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Sistema Nacional DIF a través de la DGADC, por medio de la EIASADC vigente, con fundamento en la estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 10.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

c) Coordinación Institucional.

- Prevención de Duplicidades.

El SEDIF Guerrero, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Convenio de Colaboración.

El SEDIF Guerrero celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC 2023 que operen con recursos del FAM-AS, de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del Programa. Definiendo con claridad el programa, la modalidad y plazos de entrega de los

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables. El contenido deberá ser congruente con las Reglas de Operación del Programa.

La vigencia del convenio deberá ser al 31 diciembre del 2023 con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6º del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.2 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Colaboración.

Cada uno de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal deben participar activamente para el desarrollo de los programas, cumpliendo con cada una de las atribuciones y deberes que son detallados en las presentes Reglas de Operación.

Una parte importante es el mecanismo de corresponsabilidad entre las personas beneficiarias y los encargados del Programa, los SMDIF y el SEDIF ya que permiten utilizar los recursos como fortalecimiento para la adquisición de insumos.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

- Concurrencia.

El SEDIF Guerrero, gestionará ante las instancias gubernamentales de la entidad, recursos estatales para la operación del Programa.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 11.4 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

De acuerdo al artículo 70, capítulo II De las Obligaciones de transparencia comunes, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer las Reglas de Operación del Programa donde se detallan los requisitos de acceso y atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes en su ejecución.

El SEDIF Guerrero a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales dará a conocer el Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Estas Reglas de Operación se difundirán para su consulta en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx>, y en el Portal del DIF Guerrero <http://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-paraestatal/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia/>, así como el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para información sobre el Programa también podrán acudir al SEDIF Guerrero, a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo ubicadas Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.1 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.2. Contraloría Social.

EL SEDIF Guerrero promoverá la Contraloría Social en base a la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa incorporando a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

La Secretaría de Contraloría será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las personas beneficiarias de los programas a través de la integración y operación de comités de contraloría social para dar información, seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación del cumplimiento de criterios de elegibilidad y derechos de las personas beneficiarias, obligaciones del Programa y el desempeño de honestidad y calidad de las y los servidores públicos.

14.3. Protección de Datos Personales.

Los datos personales de las personas beneficiadas serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (DOF:26/01/2017) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.4. Quejas y Denuncias.

La población beneficiada puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, en:

a) El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

b) La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 14.3 CORRESPONDIENTE AL ANEXO T2.A “MODELO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN” DE LA EIASADC 2023).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y ejecución de los recursos federales o estatales, programas y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

En cuanto a la naturaleza del Programa, el apoyo que brinda se comprueba mediante un Padrón de Personas beneficiarias (Anexo 4) y acta de donación (anexo 7).

15. Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

16. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, el SEDIF Guerrero implementará las medidas siguientes:

- Durante la distribución de insumos se deben mantener las condiciones de inocuidad de los mismos. Se recomienda que el medio de transporte cuente con la higiene y limpieza adecuada que asegure la calidad de los alimentos.
- Previo a la entrega de la dotación, el personal encargado de la distribución y la o el beneficiario que recibe, deberán lavarse y/o desinfectarse las manos con gel antibacterial con base de alcohol al 60%, por lo que se recomienda que el personal de campo cuente siempre con gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Los apoyos deberán estar previamente empaquetados antes de su entrega.

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- Anexo 1. MIR.
Anexo 2. Acta de Donación.
Anexo 3. Padrón de Beneficiarios.
Anexo 4. Acta Constitutiva de Formación de Comité. Anexo 5. Estudio Socioeconómico.
Anexo 6. Convenio de Colaboración.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

O.P.D. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Matriz de Indicadores de Resultados
Asistencia Alimentaria v Desarrollo Comunitario



Secretaría de
Desarrollo y
Bienestar Social

Detalle de la Matriz 2023							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema cara el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pn:	S- Sujetos a Reales de Operación						
Denominación del Pp:	1 006 FAM Asistencia Social						
Clasificación Funcional:							
Finalidad:	1. BIENESTAR, DESARROLLO HUMANO Y JUSTICIA SOCIAL						
Función:	1.1. Reducir la pobreza de los Guerrerenses 1.2. Mejorar la calidad de vida de la población						
Subfunción:	1.1.1. Aumento del ingreso económico de la población en situación de pobreza, impulsando su integración a mercado laboral y apoyando su desarrollo integral, 1.2.2. Combate al hambre y aumentar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.						
Fin							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1			1) La población vulnerable consume alimentos nutritivos, suficientes y de calidad. 2) Las comunidades son autogestivas, organizadas y con participación activa.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) '100	Porcentaje	Anual	Estratégico	70%	100%	Padrón de Beneficiarios
Porcentaje de Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos en el año/Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo) *100	Porcentaje	Anual				Padrón de Beneficiarios

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Propósito							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad.		1.1			Las personas en situación de vulnerabilidad reciben raciones/despensas con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia en la población vulnerable	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia / Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF) *100	Porcentaje	Semestral	Gestión	90%	100%	Avances físicos-Financieros
Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de salud a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organizador y participación comunitaria.		1.2			Las localidades de alta y muy alto de grado de marginación articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida		
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo que han mejorado algunos de los determinantes sociales de salud	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de salud en el año, /Total de Localidades de alta y muy alta marginación programadas para la constitución de Grupos de Desarrollo constituidos) *100	Porcentaje	Semestral				Avances Físicos-Financieros
Componente							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Mide la proporción de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)		1.3			Entregar a personas en situación de vulnerabilidad insumos alimentarios de calidad e inocuos, a través de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados) * 100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en Localidades de Alta y Muy alta Marginación.		1.4			Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de Salud a Grupos de Desarrollo Constituidos,	(Número de capacitaciones otorgadas en el año en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / el total de capacitaciones programadas en el año sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) '100	Porcentaje	Anual	Estratégico	0%	100%	Avance Físico financiero
Actividades							
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimenticios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia		1.3.1			Proporcionar el primer alimento a familias afectadas por desastre naturales,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Determinar el nivel de atención alimentaria a de los Municipios en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.	(Municipios con declaración de emergencia atendidos/Total de Municipios con Declaratoria de emergencia en la Entidad)	Municipios	Anual	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir al desarrollo físico y a la disminución de la desnutrición de las niñas y niños que cursan el nivel preescolar y primario inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional,		1.3.2			Entregar desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas y niños Inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional,	(Número Total de Desayunos Calientes distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de desayunos escolares calientes programados para distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de Desayunos Fríos que se distribuyen a niñas y niños inscritos en Planteles Oficiales del Sistema Educativo Nacional,	(Número Total de Desayunos Fríos distribuidos a las niñas y niños del sistema educativo que son beneficiarios del Programa/ el total de desayunos escolares fríos programados para distribución) "100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida,		1.3			Entregar dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas da cuidado, higiene y estimulación temprana		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de despensas distribuidas a mujeres embarazadas en periodo de lactancia	(Número Total de despensas distribuidos a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que son beneficiarios del Programa/ el total de despensas programadas para distribución) *100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria		1.3			Entregar alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad,		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Neta 2023	Medios de Verificación

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Porcentaje de despesas distribuidas pésenos de atención prioritaria	(Número Total de despesas distribuidos a las personas de atención prioritaria que son beneficiarios del Programa/el total de despesas programas para distribución) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero
---	--	------------	------------	---------	----	------	--------------------------

Resumen narrativo		Orden			Supuestos		
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y/o familias en los municipios o localidades de alta y muy alta marginación mediante la implementación de proyectos productivos de economía y traspasio.		1.3			Entregar paquetes para la implementación de proyectos productivos		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base	Meta 2023	Medios de Verificación
Porcentaje de entrega de apoyos para la implementación de. proyectos productivos en las Localidades de alta y muy alta marginación	(Número Total de Paquetes entregados a personas en condición de vulnerabilidad para la implementación de proyectos productivos / Total de paquetes programados para entrega) * 100	Porcentaje	Trimestral	Gestión	0%	100%	Avance Físico Financiero

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Anexo 2 Acta de Donación



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



FOLIO. _____

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONANTE" Y POR OTRA PARTE: DIF MUNICIPAL _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, NÚMERO 332, ARTÍCULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTÍCULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015.

1.2- QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CLÁUSULAS

PRIMERA. -LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES _____, MÓDULOS/DESPENSA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN LA SALIDA NO. _____, CON NO. PUNTO DE LICITACIÓN _____.

SEGUNDA. - EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONOCIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS ____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DONANTES

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO

LIC. ROGELIO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ

LIC. CARLOS REZA RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

RECIBÍÓ

DONATARIO



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Anexo 3 Padrón de Beneficiarios

- Padrón Físico de Beneficiarios.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE CICLO ESCOLAR 2022-2023																																	
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:		NOMBRE DE LA ESCUELA:				CLAVE ESCUELA:				CLAVE MUNICIPIO:		CLAVE LOCALIDAD:		ESTADO: GUERRERO		CLAVE ESTADO: 12		PREESCOLAR		1		2		3		MODALIDAD:		DOTACION		COMEDOR	
TIPO DE LOCALIDAD		LOCALIDAD INDIGENA		GRADO DE MARGINACION				GRUPO				TURNOS		MATUTINO		VESPERTINO																	
URBANA		RURAL		SI		NO		MOT ALTA		ALTA		MEDIO		BAJO		MOT BAJO																	
No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO		FECHA DE NAC.			PESO	TALLA	LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO		CODIGO POSTAL	TIPO DE VULNERABILIDAD SOCIAL																	
				M	H	DIA	MES	AÑO	KG	CM			CALLE	NUM EXT			COLONIA																
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
8																																	
9																																	
10																																	

PERIODICIDAD DEL APOYO:

FECHA DE LA TOMA DE PESO Y TALLA :

LUGAR DONDE RECIBE :

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:

SELLO DE LA ESCUELA Y DIF MUNICIPAL.

1 : EL PADRON DE PESO Y TALLA SE LEVANTARA UNA VEZ, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR (SEPT. Y OCT.)
 2 : TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.
 3 : SEPARAR A LOS BENEFICIARIOS POR GRADO, GRUPO ESCOLAR, ESCUELA Y COMUNIDAD.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- [illegible]

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Anexo 4 Acta Constitutiva de Formación de Comité

**DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE
ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DE DESAYUNOS ESCOLARES**

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO	
DOMICILIO	
NIVEL	TURNO
CLAVE ESCOLAR	CICLO ESCOLAR
CORREO ELECTRONICO	TEL. DEL PLANTEL
LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA	

EN LA COMUNIDAD DEL _____ DEL MUNICIPIO SIENDO LAS
____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____
REUNIDOS EN EL PLANTEL EDUCATIVO _____ SE
LLEVA ACABO LA ASAMBLEA CON EL PROPÓSITO DE CONSTITUIR EN EL
COMITÉ ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD
CALIENTE CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR _____
CON UBICACIÓN EN LA _____ CALLE _____,
NO. _____ DE LA COLONIA _____, EN EL USO DE
LA PALABRA EL C. _____ REPRESENTANTE
DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF-
GUERRERO) Y LOS (AS) C.C.C.C _____

EN SU CARACTER DE REPRESENTANTES DEL DIF MUNICIPAL, DIRECCION DE
LA ESCUELA, DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL O DEL COMITÉ DE
PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA EN LA
LOCALIDAD RESPECTIVAMENTE, QUIENES REPRESENTAN A LA COMUNIDAD,
CUYOS PODERES SE TRANSFIEREN A LAS MESAS DE TRABAJO PARA QUE EL
COMITÉ **DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** SEA ELECTO
PARA LA OPERACIÓN DE LA COCINA, MISMO QUE SE RENOVARA CADA AÑO,
UNA VEZ QUE ESTE TERMINE SU GESTIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A TRAVÉS DE LA PRESENTE ASAMBLEA LOS PADRES DE FAMILIA ACUERDAN SE INTEGRE EL COMITÉ **DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** Y MESAS DE TRABAJO, QUIENES SE RESPONSABILIZARÁN EN LA ELABORACIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN LA MODALIDAD DE CALIENTES.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE **ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** Y LAS MESAS DE TRABAJO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA JUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DEL COORDINADOR DE LA REGIÓN POR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DIF.

LOS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE FORMAR PARTE DE LAS MESAS DE TRABAJO, SERÁN CITADOS EN LA FECHA SEÑALADA PARA ELABORAR LOS DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, EN LAS SEMANAS QUE LES CORRESPONDA DENTRO DE LA COCINA; SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA, ALGUNA DE ELLAS NO SE PRESENTARÁ EN LA SEMANA QUE LE CORRESPONDE, EL COMITÉ SEÑALAR LA SANCIÓN A QUE SE HACE ACREEDOR.

EL REPRESENTANTE DE LA ESCUELA (DIRECTORA O DIRECTOR), LA COMUNIDAD, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA Y AUTORIDADES MUNICIPALES MANIFIESTAN SU ACUERDO Y SE RESPONSABILIZAN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA Y SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL COMITÉ DEL DESAYUNO ESCOLAR DEJARÁ DE FUNCIONAR O BIEN QUE NO SE CUMPLA CON LOS FINES DEL PROGRAMA, SE LE SUSPENDERÁ LA DESPENSA ESCOLAR Y LOS UTENSILIOS DE COCINA, SE RECOGERÁN PARA SER ENTREGADOS A OTRO PLANTEL EDUCATIVO QUE LO REQUIERA, BAJO RESGUARDO FIRMADO POR LOS INTERESADOS.

EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN MENOR CON UN GRADO DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA SEVERO EL COMITÉ DEL DESAYUNO ESCOLAR DEBERÁ ASEGURARSE QUE EL MENOR RECIBASU DESAYUNO CALIENTE SIN COBRO DE ALGÚN MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD, LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE NO PRESENTEN ESTA CIRCUNSTANCIA DEBEN CUBRIR UNA APORTACIÓN MÁXIMA DE \$5.00 POR RACIÓN ALIMENTARIA, CUALQUIER AUMENTO DEBERÁ SER SOLICITADO POR ESCRITO AL SISTEMA ESTATAL DIF GUERRERO, ADJUNTANDO DOCUMENTO DE INGRESOS EGRESOS QUE RESPALDEN LA MODIFICACIÓN DE ESTE MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD.

UNA VEZ DEMOSTRADO QUE EL COMITE DEL DESAYUNO CALIENTE Y LAS PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTARON EL PROGRAMA, SE PROCEDERÁ A VALORAR LA ENTREGA DE LOS MÓDULOS DE ACUERDO CON LA MATRÍCULA ESCOLAR.

EL DIF ESTATAL APOYARÁ CON LA CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS 20 MENÚS CÍCLICOS CON PRODUCTOS QUE INTEGRAN EL MODULO/DESPENSA DE DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE, ASÍ COMO SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS, QUE PERMITAN DOTAR DE LOS INSUMOS PERECEDEROS AL COMEDOR ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA CALIDAD DE ALIMENTOS PROPORCIONADOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS.

EL COMITE DE **ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE** PARA LA OPERATIVIDAD DE COMEDOR ESCOLAR:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE (A).		
TESORERO (A).		
RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.		
RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.		
RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL.		
RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR (EN LOS CASOS QUE APLIQUE).		
RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA.		

UNA VEZ CONFORMADO EL COMITE, LAS RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE SERÁN LAS SIGUIENTES:

a) PRESIDENTE (A)

- PROMOVER LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ, DEBIENDO RENOVARSE O RATIFICARSE CADA CICLO ESCOLAR. AL MOMENTO DE REALIZAR CAMBIOS DE PERSONAL EN EL COMITÉ, SE SOLICITASE REALICE LA ENTREGA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, ASÍ COMO EL ESPACIO FÍSICO AL COMITÉ ENTRANTE.
- LLENAR EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL SEDIF Y/O SMDIF Y ENTREGARLA EN TIEMPO Y FORMA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN VERÍDICA DE ACUERDO CON LO QUE SE LE SOLICITE EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.
- COORDINAR LA RECEPCIÓN, REVISAR LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS ENTREGADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, ASÍ COMO FIRMAR Y SELLAR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE CADA ENTREGA.
- RESGUARDAR Y MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO, MOBILIARIO, UTENSILIOS Y ESPACIO FÍSICO.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.
- SER EL ENLACE DIRECTO ENTRE LA ESCUELA Y EL SMDIF Y/O H. AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

b) TESORERO (A)

- PROMOVER ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES BENEFICIARIOS, QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE APORTAR EL MECANISMO DE RESPONSABILIDAD.
- UTILIZAR LOS RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA Y LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE COMPLEMENTARÁN LOS MENÚS, DE PREFERENCIA FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ADEMÁS DE OTROS GASTOS DE OPERACIÓN.
- SE SUGIERE LLEVAR UNA BITÁCORA DONDE SE REGISTRE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA Y EL MANEJO DE LA MISMA.
- TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN RESPECTO A LA CONTRAPRESTACIÓN, DEBEN QUEDAR ASENTADOS EN MINUTA FIRMADA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

c) RESPONSABLE DE NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

- VIGILAR QUE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS SEAN DE USO EXCLUSIVO PARA EL CONSUMO DE LOS ESCOLARES Y LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN MODALIDAD CALIENTE.
- EN EL CASO DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN MODALIDAD CALIENTE, COORDINAR LA PREPARACIÓN Y ENTREGA A LAS Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS ALIMENTOS DE LUNES A VIERNES AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR, O BIEN, EL HORARIO MÁS CONVENIENTE ESTABLECIDO EN ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA, Y CONTRIBUYENDO AL ADECUADO ESTADO DE NUTRICIÓN Y RENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN ESCOLAR.
- VERIFICAR Y PROMOVER QUE LAS PREPARACIONES DE ALIMENTOS SEAN DE ACUERDO CON LOS MENÚS CÍCLICOS ENTREGADOS POR EL SEDIF Y/O EL SMDIF.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA. ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023 UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 10
- VERIFICAR QUE LOS ALIMENTOS ADQUIRIDOS CON RECURSOS EXTERNOS AL PROGRAMA, SEAN LOS PERMITIDOS EN LA EIASDC, FAVORECIENDO LA BUENA NUTRICIÓN DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.
- PROMOVER ENTRE EL COMITÉ, MADRES Y PADRES DE FAMILIA Y ALUMNADO, LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA IMPLEMENTADAS EN LA ESCUELA POR PARTE DEL SEDIF O SMDIF.

D) RESPONSABLE DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

- REVISAR QUE LA CADUCIDAD Y LOS ENVASES DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS SE ENCUENTREN VIGENTES Y EN BUEN ESTADO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y ANTES DE SER UTILIZADOS.
- ALMACENAR LOS INSUMOS ALIMENTICIOS EN UN ÁREA EXCLUSIVA, ASÍ COMO REGISTRAR PRIMERAS ENTRADAS-PRIMERAS SALIDAS (PEPS), ATENDIENDO A LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LA GUÍA DE INOCUIDAD (ANEXO T3.A).
- VERIFICAR QUE LAS PERSONAS QUE PREPAREN LOS ALIMENTOS CUMPLAN CON UTILIZAR

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DELANTAL, CABELLO RECOGIDO, COFIA, UÑAS RECORTADAS, LIMPIAS Y SIN ESMALTE, ACUDIR ASEADAS, SIN JOYERÍA, LAVARSE LAS MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, ENTRE OTROS.

- ASEGURAR QUE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA Y SUPERFICIES, SE REALICE ANTES, DURANTE Y AL FINALIZAR LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.
- VIGILAR Y PROMOVER QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SE LAVEN LAS MANOS ANTES Y DESPUÉS DE CONSUMIR LOS ALIMENTOS.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

E) RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL.

- SER ENLACE ENTRE LA ESCUELA Y EL SMDIF O SEDIF PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL PLANTEL EDUCATIVO.
- APOYAR AL PERSONAL DEL SEDIF, SMDIF, SECRETARÍA DE SALUD O PROFESORES, EN LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL, ASÍ COMO APLICACIÓN DE ENCUESTAS A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL CENTRO ESCOLAR, O PADRES DE FAMILIA EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
- RESGUARDAR LAS CÉDULAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL OBTENIDAS EN LA ESCUELA.
- ENTREGAR EL CONCENTRADO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL AL SEDIF Y/O SMDIF SEGÚN CORRESPONDA.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

F) RESPONSABLE DEL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO.

- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES Y ASESORÍAS PROPORCIONADAS POR EL SEDIF, SMDIF O INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, EN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO.
- COORDINAR LAS LABORES PARA DAR MANTENIMIENTO AL HUERTO ESCOLAR PEDAGÓGICO DURANTE EL PERIODO ESCOLAR Y VACACIONAL CON EL APOYO DE PADRES DE FAMILIA, PROFESORES INVOLUCRADOS, ASÍ COMO ALUMNAS Y ALUMNOS.
- ALENTAR A LAS Y LOS PROFESORES SOBRE EL USO DEL HUERTO COMO RECURSO DE APRENDIZAJE PARA LOS ALUMNOS.
- ELABORAR UNA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO AL HUERTO ESCOLAR DESCRIBIENDO LOS PERIODOS DE SIEMBRA Y COSECHA, VARIEDADES SEMBRADAS, ACCIONES DE MANTENIMIENTO, CAPACITACIONES RECIBIDAS, ACTIVIDADES SOBRE EL USO DEL HUERTO EN MATERIAS ESCOLARES, ENTRE OTRAS, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS EN CADA CICLO ESCOLAR.
- ASISTIR Y PARTICIPAR EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CONVOCADOS POR EL SEDIF Y/O SMDIF, CON EL PROPÓSITO DE OPERAR CORRECTAMENTE EL PROGRAMA.

G) RESPONSABLE DE VIGILANCIA CIUDADANA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- REGISTRAR EN UNA BITÁCORA LA CALIDAD, CANTIDAD Y NOMBRE DE LOS INSUMOS RECIBIDOS EN LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.
- REPORTAR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EL DESVÍO, VENTA AL PÚBLICO O CUALQUIER MAL USO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS, POR EJEMPLO, LECHE O PIEZAS SUELTAS.
- INFORMAR DE CUALQUIER IRREGULARIDAD O MANEJO INCORRECTO DE LOS RECURSOS.
- DIFUNDIR MATERIALES CON INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS, ASÍ COMO DE LA VIGILANCIA CIUDADANA. RECOMENDACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS DIRECTORES Y DOCENTE.

ASIMISMO, LA ASAMBLEA DETERMINA LAS MESAS DE TRABAJO QUE SON CONFORMADAS POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS MENORES BENEFICIADOS Y QUE SERVIRÁN COMO APOYO AL COMITÉ.

FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASAMBLEA PARA LA CONSTITUCIÓN DE EL COMITÉ DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

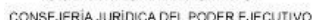
LISTA DE ASISTENCIA

REGIÓN: _____ FECHA: _____
MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
ESCUELA: _____

No. PROG.	NOMBRE	FIRMA O HUELLA

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

C. _____ REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL	C. _____ REPRESENTANTE DEL DIF GUERRERO
_____ DIRECTORA O DIRECTOR DE LA ESCUELA	_____ RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA CIUDADANA
C. _____ CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y/O COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA	
TESTIGOS	
C. _____	C. _____



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Anexo 6. Convenio de Colaboración



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “**EL SEDIF**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO** Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS** Y ASISTIDO(A) POR EL DIRECTOR(A) DEL DIF MUNICIPAL **C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ**, EN LO SUCESIVO “**EL SMDIF**”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023, TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS; ESTABLECE EN EL APARTADO 3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

- ✓ PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- ✓ APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
- ✓ REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- ✓ PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
- ✓ FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3. QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUERRERO, LA **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** Y SIGNADO POR EL MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

1.4. QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.5. QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINAR EL PROCESO ANUAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO**, DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE "EL SEDIF", Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE 2022 EXPEDIDO POR EL LIC. **ANTELMO MAGDALENO SOLÍS**, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- 1.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.
2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:
 - 2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GRO., CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
 - 2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - 2.3 QUE EL (LA) **C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CON FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, LA CUAL DECLARA COMO PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ELECTO(A) DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO.
 - 2.4 QUE EL(LA) **C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ**, QUIÉN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021, EXPEDIDO POR EL(LA) **C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS**, PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
 - 2.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DEL PARQUE CENTRAL S/N COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN GUERRERO.
3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:
 - 3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.
 - 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “EL SEDIF” Y “EL SMDIF”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, ES FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASÍ COMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA FAVORECER UN ESTADO DE NUTRICIÓN ADECUADO.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGEN LAS ACCIONES DE “**EL PROGRAMA**” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, Y CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

- A) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UBICADOS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN (CENTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) 2020). O DE REZAGO SOCIAL (CONEVAL 2020).
- B) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL CON UNA PREVALENCIA MAYOR O IGUAL AL 15% DE ESTUDIANTES CON DESNUTRICIÓN, INDEPENDIENTE DEL GRADO DE MARGINACIÓN.

EL APOYO DE “**EL PROGRAMA**” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO., DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (MONTAÑA)				
NÚM	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE DESCREMADA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	KG	BOLSA DE 1 KG	6
2	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	GARBANZO GRANDE ENTERO	KG	BOLSA DE 1 KG	1
4	AVENA EN HOJUELAS	KG	BOLSA DE 1 KG	2
5	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE 1 KG	6
6	HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON ACIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC, Y RESTITUIDA CON VITAMINAS B1, VITAMINA B2, VITAMINA B3	KG	BOLSA DE 1 KG	5
7	ACEITE DE CAÑOLA	LT	BOTELLA DE 1 LT	1
8	ARROZ SÚPER EXTRA	KG	BOLSA DE 500 G	3
9	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	5
10	CARNE DE RES NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 200 G	3
11	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100 G	4
12	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL DESHEBRADA	G	BOLSA DE 200 G	5
13	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	3
14	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (ESPAGUETTI)	G	BOLSA DE 200 G	3
15	GELATINA EN POLVO DIFERENTES SABORES SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	SOBRE 25G	16
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE (ZONA COSTA CHICA Y TIERRA CALIENTE)				
NÚM	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANT
1	LECHE DESCREMADA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINA A Y D	KG	BOLSA DE 1 KG	6
2	LENTEJA	G	BOLSA DE 500 G	1
3	GARBANZO GRANDE ENTERO	KG	BOLSA DE 1 KG	1
4	AVENA EN HOJUELAS	KG	BOLSA DE 1 KG	2

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA." ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

5	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE 1 KG	4
6	FRIJOL PINTO	G	BOLSA 900 G	1
7	HARINA DE MAIZ NIXTAMAL IZADO ADICIONADA CON ACIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC, Y RESTITUIDA CON VITAMINAS B1, VITAMINA B2,	KG	BOLSA DE 1 KG	5
8	ACEITE DE CAÑOLA	LT	BOTELLA DE 1 LT	1
9	ARROZ SÚPER EXTRA	KG	BOLSA DE 1 KG	1
10	ENSALADA DE VEGETALES (ZANAHORIA, EJOTE Y CHÍCHARO)	G	LATA DE 430 G	5
11	ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	G	LATA DE 135 G	9
12	AMARANTO REVENTADO	G	BOLSA DE 100G	4
13	CARNE DE POLLO MAGRA NATURAL EN TROZO EN AGUA	G	BOLSA DE 340 G	5
14	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (VARIEDAD DE FIGURAS)	G	BOLSA DE 200 G	3
15	PASTA PARA SOPA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL (ESPAGUETTI)	G	BOLSA DE 200 G	3
16	GELATINA EN POLVO DIFERENTES SABORES SIN AZÚCAR AÑADIDA	G	SOBRE 25 G	16

• CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN “**EL PROGRAMA**” CORRESPONDEN A APORTACIONES FEDERALES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2023, PROVENIENTE DEL RAMO GENERAL 33 FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS); POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ESTE SENTIDO, “LAS PARTES” SE OBLIGAN A:

A) “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE LOS PROGRAMAS SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

B) “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO DE SU PERSONAL OPERATIVO, REALIZARÁ LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIONES Y SI ASÍ LO REQUIERE LA ENTREGA DIRECTA DE LOS INSUMOS, CON LA FINALIDAD DE TRANSPARENTAR LOS RECURSOS.

QUINTA. - COMPROMISOS DE “EL SEDIF”.

PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, “**EL SEDIF**”, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.2 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS, TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”
ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- I. ELABORAR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ESTRATEGIA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS, CON BASE EN EL (ANEXO T2.A), DE LA EIASADC.
- III. CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BASÁNDOSE EN EL (ANEXO T2.B) DE LA EIASADC.
- IV. COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC EN LA ENTIDAD FEDERATIVA CON LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.
- V. ADMINISTRAR Y EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO VI, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- VI. FOCALIZAR LA POBLACIÓN OBJETIVO DE CADA PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O ÁREA GEOESTADÍSTICA BÁSICA (GEB) RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LOS APOYOS, SERVICIOS Y CAPACITACIONES.
- VIII. FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN, MOTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS SMDIF EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- X. LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO.
- XI. BUSCAR E IMPULSAR LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XII. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XIII. PROMOVER LA FORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.
- XIV. DE ACUERDO CON LA CIRCULAR UNO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR EL C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO PODRÁN TRANSFERIRSE RECURSOS FEDERALES DEL FAM-AS A NINGUNA ORGANIZACIÓN SOCIAL, SINDICAL O CIVIL EN LA QUE ALGUNA DE ÉSTAS FUERA INTERMEDIARIO PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LOS BENEFICIARIOS.
- XV. INFORMAR A LA DGADC Y A LAS DIVERSAS INSTANCIAS GLOBALIZADORAS EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- XVI. PROPORCIONAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE ÉSTA SOLICITE, QUE PUEDE SER REQUERIDA EN DIFERENTES SITUACIONES Y TIEMPOS, ASÍ COMO LA ESTABLECIDA EN EL CALENDARIO 2023.
- XVII. ENTREGAR A LA DGADC LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES, FORMATOS Y CALENDARIO DE ENTREGA QUE EN ÉSTE SE SEÑALAN.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- XXVIII. DETERMINAR LA VIABILIDAD DE ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE APOYOS Y SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC POR PARTE DE LA CIUDADANÍA, TURNADAS POR LA DGADC, ASÍ COMO NOTIFICAR SOBRE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE.
- XIX. EJERCER EL RECURSO PROVENIENTE DEL FAM-AS. DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL FUE TRANSFERIDO, EVITANDO SU APLICACIÓN EN EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES.
- XX. CONCENTRAR, INTEGRAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS PARA CADA PROGRAMA OPERADO CON RECURSO DEL RAMO GENERAL 33 FAM-AS.
- XXI. PROMOVER QUE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO 33 FAM-AS, SE REALICE TOMANDO EN CUENTA QUE NO HAYA DUPLICIDAD CON OTROS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.
- XXII. APLICAR Y HACER UN USO ADECUADO DE LO DISPUESTO EN LA GUÍA DE IMAGEN GRÁFICA PARA LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC 2022-2024.
- XXIII. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE SUS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS PARA LOS PROGRAMAS QUE OPERE, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN ESTA ESTRATEGIA.
- XXIV. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD (ETC), ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE ESTRATEGIA.
- XXV. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- XXVI. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- XXVII. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- XXVIII. IMPULSAR LA INSTALACIÓN Y USO DE HUERTOS ESCOLARES PEDAGÓGICOS PARA PROMOVER HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES.
- XXIX. PROMOVER LA ADAPTACIÓN, INSTALACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.
- XXX. COORDINAR CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA NUTRICIONAL QUE COADYUVEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XXXI. REALIZAR EN LABORATORIOS CERTIFICADOS POR ESPECIFICACIONES MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) O COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA DGADC.
- XXXII. ENVIAR A LA DGADC LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS POST-LICITACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y/O AQUELLOS SOLICITADOS POR LA MISMA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS DE CALIDAD E INOCUIDAD.
- XXXIII. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA".
- XXXIV. INFORMAR A "EL SMDIF" OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA", LA CALENDARIZACIÓN DE INSUMOS, RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR, PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN EN ALMACENES REGIONALES A FIN ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- XXXV. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON "EL SMDIF" A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE "EL PROGRAMA", PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS
- XXXVI. REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A "EL SMDIF" A FIN DE APOYAR Y BRINDAR ASESORIAS EN LA OPERACIÓN DE "EL PROGRAMA" Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XXXVII. CONCENTRAR, AUTORIZAR E INTEGRAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE "EL PROGRAMA", ELABORADOS POR "EL SMDIF", CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y A LAS VARIABLES MÍNIMAS CONSIDERADAS EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XXXVIII. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, "EL SEDIF" RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR "EL SMDIF", CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- XXXIX. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS, CON LA APROBACIÓN DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, EN EL PRESENTE EJERCICIO, PARA "EL PROGRAMA" SERÁ DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR MÓDULO/DESPENSA, EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO Y AQUELLOS QUE PERTENEZCAN A LA ZONA MONTAÑA, QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGÁNDOLAS A LOS BENEFICIARIOS EN LA MISMA CONDICIÓN DE GRATUIDAD

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF".

DADO QUE LOS SMDIF SON UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, SE DEFINEN PARA ESTOS LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES, DE ACUERDO CON EL APARTADO 8.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, TOMO 2 EIASADC 2023 CRITERIOS NORMATIVOS.

- I. CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL SEDIF", CON EL FIN DE OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- II. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON "EL SEDIF" EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- III. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA. PARA LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LA FORMACIÓN DE COMITÉS SERÁ PARA LA RECEPCIÓN, PREPARACIÓN, ENTREGA Y/O VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.
- IV. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



- V. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON **"EL SEDIF"**, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- VI. OPERAR LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN LA PRESENTE ESTRATEGIA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR **"EL SEDIF"** Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE AMBOS
- VII. IMPULSAR LA COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC.
- VIII. GENERAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- IX. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE **"EL PROGRAMA"** EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR **"EL SEDIF"** PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ENTREGA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR EL **"SNDIF"**.
- X. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DE **"EL PROGRAMA"**, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- XI. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, ASEGURARSE QUE ESTE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XII. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR **"EL SEDIF"** Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A **"EL SEDIF"**.
- XIII. UNA VEZ INICIADA LA ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS RECOGERÁ LOS INSUMOS DE **"EL PROGRAMA"**, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, HACIENDO ENTREGA DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD Y COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS, LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, **"EL SMDIF"** CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARÁ EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.
- XIV. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN MUNICIPAL POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA EIASADC 2023, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XVI. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE **"EL SEDIF"** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DE **"EL PROGRAMA"**.
- XVII. INFORMAR A **"EL SEDIF"** EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL
- XVIII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2023.
- XIX. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVÍARLOS AL **"SEDIF"** AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XX. **"EL SMDIF"** SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2023.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."
ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



SEPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A **"EL PROGRAMA"**, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA",

ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, APARTADO 7. IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2023 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL "EL SEDIF" Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"LAS PARTES"** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR **"EL SEDIF"** DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- B) POR **"EL SMDIF"** DIRECTOR(A) DE SISTEMA MUNICIPAL DE XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO ÓRGANOS FEDERALES FISCALIZADORES.

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."
ARTICULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



“LAS PARTES” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “LAS PARTES” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

“LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS”.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “LAS PARTES”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA. - VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON BASE AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “LAS PARTES” POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



"EL SEDIF" DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA" EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

"EL SEDIF", DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN EL ANEXO T3 B DE LA EIASADC 2023.

ASÍ MISMO **"EL SEDIF"** PODRÁ HACER ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A LAS PERSONAS QUE POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS, **"EL SEDIF"** SE RESERVARA EL DERECHO DE OTORGAR LOS INSUMOS EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA ELLO, SIN AFECTAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2023.

DÉCIMO QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

"EL SMDIF" DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

"LAS PARTES" FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES O RACIONES CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS, **"LAS PARTES"** DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ESTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO

LOS SEDIF AL LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC, BAJO LA PREMISA DE COADYUVAR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBEN APLICAR ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, QUE PRIVILEGIEN LA PREVENCIÓN Y ASEGUREN LA CALIDAD, INOCUIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PROPIEDADES NUTRITIVAS DE TODOS LOS INSUMOS QUE CONFORMEN LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ESTO REQUIERE TAMBIÉN DE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODOS AQUELLOS AGENTES QUE, ADEMÁS DEL SEDIF, INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA (SMDIF, PRODUCTORES LOCALES, PROVEEDORES, BENEFICIARIOS), PARA LO CUAL ES NECESARIO DEFINIR CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO, DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

DÉCIMO SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“**LAS PARTES**”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

“**EL SMDIF**” ACUERDA RECOGER EN TIEMPO Y FORMA LOS INSUMOS ALIMENTARIOS EN LAS BODEGAS REGIONALES QUE LES CORRESPONDAN, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE DEL SMDIF Y COMPROBANTE DE DEPÓSITO DEL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD DE “**EL PROGRAMA**” EL CUAL SERÁ DE \$150.00P (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR MÓDULO/DEPENSA. EXCEPTUANDO LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN DE NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, Y AQUELLOS QUE QUIENES RECIBIRÁN SUS DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, OBLIGÁNDOSE PERTENEZCAN A LA ZONA MONTAÑA, QUIENES RECIBIRÁN SU DOTACIONES ALIMENTARIAS DONADAS, ENTREGÁNDOLAS A LOS BENEFICIARIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE GRATUIDAD

“**LAS PARTES**” ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE “**EL SMDIF**” NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE “**EL PROGRAMA**”, “**EL SEDIF**” SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

EN EL CASO DE LOS COMEDORES ESCOLARES EL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA COCINA ESCOLAR, ACORDARÁ EL MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD A OPERAR EN “**EL PROGRAMA**” Y LOS CASOS DE EXCEPCIÓN. LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS SERÁ PARA EL FORTALECIMIENTO DE “**EL PROGRAMA**” Y LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS PERECEDEROS QUE COMPLEMENTARÁN LOS MENÚS, DANDO PREFERENCIA A FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, ADEMÁS DE OTROS GASTOS DE OPERACIÓN. ASIMISMO, DE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, SE SUGIERE LLEVAR UNA BITÁCORA DONDE SE REGISTRE LA CONTRAPRESTACIÓN, QUEDANDO ASENTADOS EN MINUTA FIRMADA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA, A FIN DE TRASPARENTAR DICHAS APORTACIONES.

DÉCIMO SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



DÉCIMO OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD Estricta RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNA SEA MANEJADA BAJO Estricta CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES" POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA - "TRANSPARENCIA" DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."
ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL VEINTITRES.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO	POR EL AYUNTAMIENTO
_____ C. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS DIRECTOR GENERAL DIF GUERRERO	_____ C. ROSEMBERT PONCIANO VENEGAS PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
_____ C. MARGARITA DE JESÚS RAMÍREZ SALGADO DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	_____ C. GUADALUPE RIVERA PÉREZ DIRECTOR(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
TESTIGOS DE HONOR	
_____ C. LIZ ADRIANA SALGADO PINEDA PRESIDENTA DEL PATRONATO DIF GUERRERO	_____ C. TERESA RIVERA PÉREZ PRESIDENTE(A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”
ARTÍCULO 28 NUMERAL II, FRACCIÓN A) DEL PEF 2023

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares Calientes para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 42 alcance II de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” el inmueble ubicado en el número 62 Edificio Norte Planta Baja, en el Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. ANTELMO MAGDALENO SOLÍS.

Rúbrica.